INFORME DE COMISARIO

CATERNERGY ECUADOR S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE 2013

INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONÓMICO 2013

A los Accionistas de:
CATERNERGY ECUADOR S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Caternergy Ecuador S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Caternergy Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha,
de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

En relación al cumplimiento de esta norma legal, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de administradores de la Compañía, en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Art 212, inciso tercero del artículo 236 y Art. 266).
- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe habérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no ha existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas

generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Gerencia de Caternergy Ecuador S.A., así como la Superintendencia de Compañías, por tanto no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, 27 de febrero del 2014

Héctor David Arroba
C.P.A. No. 172902
Comisario Principal